



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 046 -2026-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **11 FEB 2026**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 112-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha, 11 de febrero del 2026, Memorándum N° 77-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 10 de febrero del 2026, Resolución Gerencial Regional N° 209-2025-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 28 de mayo del 2025, Informe N° 043-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 10 de febrero del 2026, Informe N° 0113-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP de fecha 10 de febrero del 2026, Memorándum N° 76-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 10 de febrero del 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera, así como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente conclusión de designación y nueva designación se debe proceder conforme a ello;



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N° 005-90-PCM que en su artículo 77 dispone lo siguiente: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2025-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 28 de mayo del 2025 se resolvió **DESIGNAR** a la **ING. ERICA ROSARIO APAZA CARMONA** en el Cargo de Confianza de Directora del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 02 de junio del 2025 las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita;

Que, mediante Memorándum N° 76-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 10 de febrero del 2026, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco disponer evaluar y verificar el cumplimiento de perfil a propuesta de profesional, con a la finalidad de iniciar el proceso de vinculación al cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, mediante Informe N° 0113-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP de fecha 10 de febrero del 2026, el responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos comunica al Director de la Oficina de Administración que en cumplimiento de lo dispuesto por el Memorándum N° 76-2026-GR CUSCO/GERAGRI Informa acerca de la verificación del cumplimiento de perfil para ocupar el cargo de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco, Concluyendo que **el Ing. Erik Antonio Chavez Chacón**, Identificado con DNI N° 23974693, Si Cumple con los requisitos establecidos el Reglamento de la Ley N° 31419, y adjunta el anexo: "Evaluación de cumplimiento de requisitos para el Cargo/Puesto" y el perfil señalado en el Manual de Organización y Funciones vigente para el cargo de Sistema Administrativo II de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en ese sentido recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Reglamento de la Ley N° 31419, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095;

Que, mediante el Memorándum N° 77-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 10 de febrero del 2026, el Gerente Regional de Agricultura Cusco dispone Dar por Concluida al día 11 de febrero del 2026 de la **ING. ERICA ROSARIO APAZA CARMONA** en el Cargo de Confianza de Directora del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y **DESIGNAR** al **ING. ERIK ANTONIO CHAVEZ CHACÓN**, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco de la Agencia Agraria Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 12 de febrero del 2026;

Que, La Unidad Ejecutora de Agricultura del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal de confianza cuenta con autonomía en plena observancia de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, por lo que resulta pertinente **DESIGNAR** al **ING. ERIK ANTONIO CHAVEZ CHACÓN**, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco de la Agencia Agraria Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 12 de febrero del 2026;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Opinión Legal N°112 -2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha 11 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente Opina que es Procedente dar por concluida la Designación de la Ing. Erica Rosario Apaza Carmona y **DESIGNAR** al **ING. ERIK ANTONIO CHAVEZ CHACÓN**, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco de la Agencia Agraria Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 12 de febrero del 2026;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional 024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026, por la cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA al día 11 de febrero del 2026 **LA DESIGNACION** de la **ING. ERICA ROSARIO APAZA CARMONA** en el Cargo de Confianza de Directora del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria de Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco. Dándosele las Gracias por los servicios prestados al Estado. Y se dispone que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente resolución de conformidad a lo previsto en el artículo 191 del D.S. N°005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR AL ING. ERIK ANTONIO CHAVEZ CHACÓN, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II del cargo estructural F4, con Código de Registro AIRHSP 000095 de la unidad Orgánica Agencias Agrarias y establecimiento ATDR Cusco de la Agencia Agraria Cusco de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 12 de febrero del 2026.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Área de Transcripciones Notificar a los interesados la presente Resolución, Asimismo, Disponer su Publicación en el portal electrónico institucional de la GERAGRI Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri